

99-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 08 JUN 2021

Radicación: EJECUTIVO No. 061 2019 01686.

A la vista la constancia secretarial que precede y como quiera que para la fecha para la que se encontraba programada la diligencia descrita en auto de 27 de noviembre de 2020 (folio 92 cd1) las partes no habían cumplido con las cargas probatorias allí impuestas, esto es, la actora no había realizado la exhibición de documentos y la pasiva el diligenciamiento del oficio, el Juzgado DISPONE:

1° Requerir, **por segunda vez**, a la ejecutante para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte la documental que sustente el desembolso del capital pretendido.

En caso de que persista en su negativa de suministrarla, se procederá a iniciar las actuaciones pertinentes a efectos de imponer las sanciones procesales y pecuniarias a que haya lugar.

2° Instar al demandado, so pena de tener por desistida la prueba de oficio, para que proceda, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de esta providencia, a acreditar el diligenciamiento de dicha misiva, para lo cual la Secretaría deberá realizar las gestiones para su oportuna entrega.

Fenecidos dichos términos, ingresen las diligencias al Despacho a efectos de proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**  
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>41</u> fijado hoy <u>08 JUN 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
- <u>9 JUN 2021</u> Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría